



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA N° 006/99 J.M.

**POR LA QUE SE POSIBILITA Y REGLAMENTA LA REUBICACION Y
TRANSLADO DE PARADAS DE LOS SERVICIOS DE TAXI,
TRANSPORTE ALTERNATIVO Y TAXI CARGA.-**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA:

Art.1°.- Las paradas de los servicios de Taxi, Transporte Alternativo y Taxi Carga existentes, podrán ser reubicadas o trasladadas, cuando planes de desarrollo urbano, proyecto de reordenamiento o necesidad demostrada así lo requiera.-

Art.2°.- La reubicación podrá hacerse dentro de todo el municipio, los traslados solo quedan permitidas fuera del perímetro comprendido entre las calles Avda. Rodríguez de Francia, Avda. Mariscal López (supercarretera), Avda. Sauce y Eugenio A. Garay.-

Art.3°.- Las paradas cuyo funcionamiento son irregulares o nulas podrán ser inhabilitadas y los usufructuarios afectados a las mismas reubicados dentro de otras paradas con expreso consentimiento de los miembros que la componen.

Art.4°.- Los derechos de todas las Paradas de taxis, transporte alternativo, de carga y respectivas líneas existentes dentro de las mismas, corresponden exclusivamente a la Municipalidad.

Art.5°.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a esta Ordenanza.-

Art.6°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal para su promulgación y publicación, y luego archívese.-

Handwritten signature: Fernando...
.../.../...



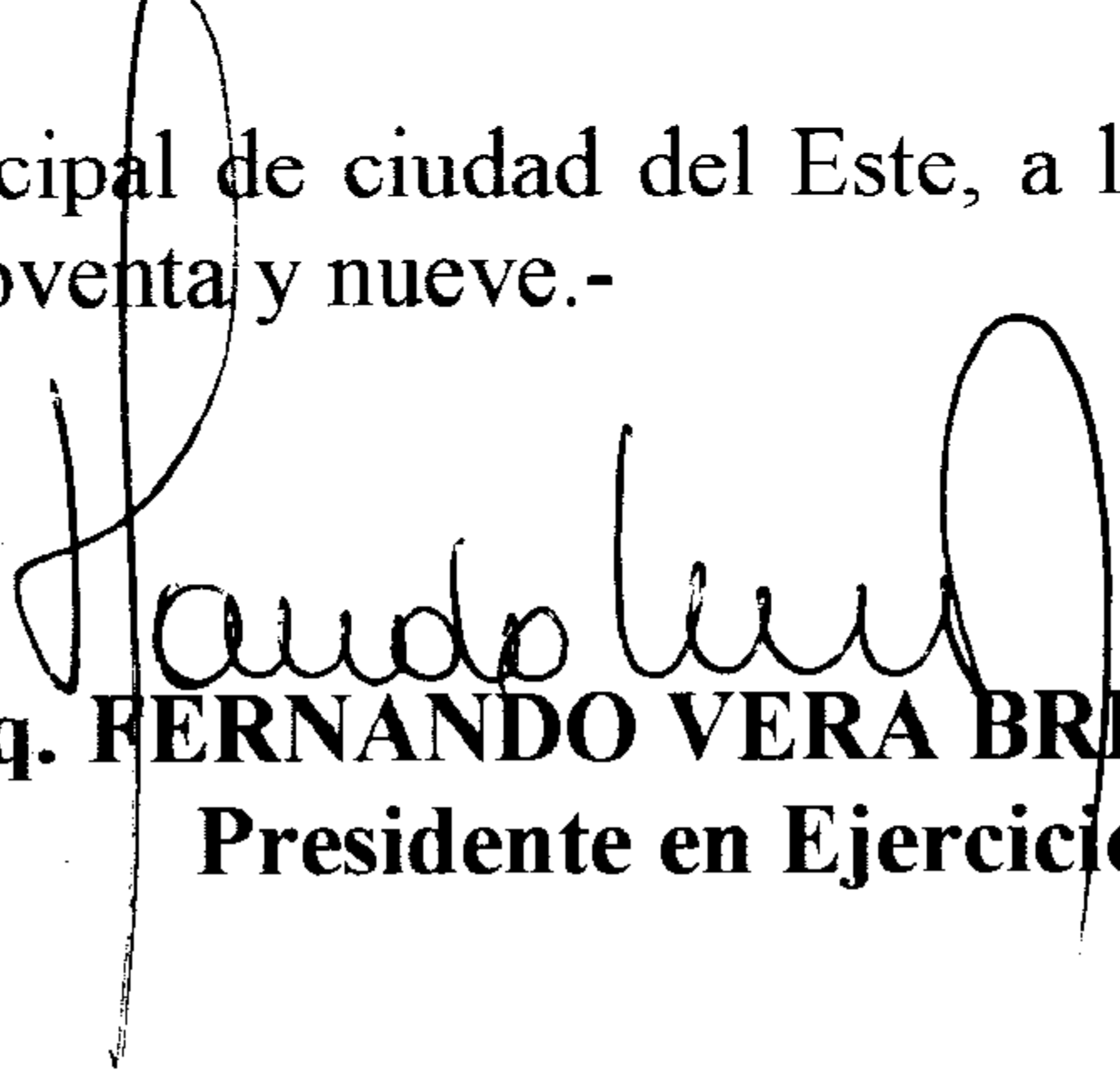
Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

Corresponde a la Ordenanza N° 006/99 J.M.

Hoja N° 02

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de ciudad del Este, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve.-


SISINIO VELAZQUEZ INSFRAN
Secretario General J.M.


Arq. FERNANDO VERA BREGLIA
Presidente en Ejercicio J.M.

P.J.M./mac